

A tenor de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, sobre información a los trabajadores, el empresario adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban **“todas las informaciones necesarias”** en relación con:

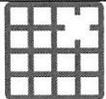
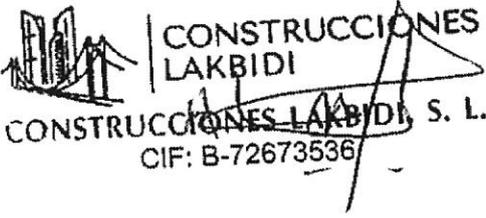
a-. Los riesgos para la Seguridad y la Salud de los trabajadores, tanto en aquellas que afecten a la empresa en su conjunto como cada tipo de puesto de trabajo o función.

b-. Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados en el apartado anterior.

c-. Las medidas adoptadas de conformidad con lo que dispone el artículo 20 de la Ley. La información referida al apartado anterior es de carácter orientativo hasta la implantación de las medidas en caso de emergencia.

Por lo tanto la empresa hace entrega de Ficha Informativa con el contenido citado anteriormente

| PUESTO DE TRABAJO | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | FIRMA TRABAJADOR O REP.LEGAL | FECHA ENTREGA |
|-------------------|------------------------|-----------|---|---------------|
| PEÓN ESP. | NOUREDDINE BOUSSARHANE | X7663217P |  | 06/02/2023 |

| SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO | CONSTRUCCIONES LAKBIDI,SL |
|---|--|
|  | Resp.Realización  |